

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 29 de agosto de 2023. Le informo señora Juez que la parte demandante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos. A su despacho para proveer.

Milena Agudelo
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante	OSCAR HUBERTO ROMERO HERNANDEZ
Demandado	ISABEL CRISTINA ESTRADA HENAO
Radicado	05001 31 10 001 2023 0044700
Interlocutorio	Nº760
Decisión	Admite demanda

Por cumplir requisitos exigidos en auto que antecede y venir ajustada a derecho la demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, siendo competente este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurada por el señor OSCAR HUBERTO ROMERO HERNANDEZ en contra de la señora ISABEL CRISTINA ESTRADA HENAO.

SEGUNDO. – Dar el trámite del proceso VERBAL, establecido en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada y correr el respectivo traslado por el termino de veinte (20) días en la forma prevista

en los Artículos 91 y 369 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de la ley 2213 de 2022; para que conteste la demanda por escrito y pida las pruebas que estime convenientes.

CUARTO. – Se reconoce personería a la abogada JESSICA ALEJANDRA ZAPATA con T.P. 312.186 del CSJ, para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae013369bbe34d159a0e956fcb537989ec7394b879a0b990de8e1c45ae797cb**

Documento generado en 29/08/2023 03:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>